

2024

INTERVENCIÓN GENERAL

Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de deuda.

Fase Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024

**INDICE DEL INFORME DE EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA**

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- NORMATIVA.....	2
3.- VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024	3
4.- VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024	16
5.- VERIFICACIÓN DEL LIMITE DE DEUDA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.	19
6.- CONCLUSIONES	23

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Expediente: PCES (Presupuestos, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Procedimiento: 03- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Actuación: 01- Informes de evaluación.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe de control permanente previo se emite de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2018 por el que aprobó el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos así como otras actuaciones del nuevo modelo de control interno, posteriormente modificado por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2019.

El presente informe recoge, exclusivamente, un resumen de los cálculos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de conformidad con el art.15.4 de la Orden HAP/2105/2012.

El presente informe se emite a partir de los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y demás información remitida por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

2.- NORMATIVA

La Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y la Deuda se regulan de forma principal en la siguiente normativa:

- Art.135 Constitución Española (CE).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010).

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



- Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Nota Metodológica sobre el Registro Estadístico del Fondo de Recuperación y Resiliencia publicada por Eurostat en septiembre de 2021.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las corporaciones locales", elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Nota Metodológica sobre el Registro Estadístico del Fondo de Recuperación y Resiliencia publicada Por Eurostat en Septiembre de 2021.
- Documento del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2024 sobre preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales.

3.- VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

La competencia para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1. REPEL, compete a la Intervención local (artículo 16.2 REPEL) que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 TRLRHL, referido a la Liquidación del Presupuesto.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A tal efecto se emite el presente informe. Además, como información adicional, se aporta un anexo donde se recogen en términos de capítulos presupuestarios tanto los datos de los entes con presupuesto limitativo como las empresas sectorizadas como Administración Pública, previa traslación de los datos de estas últimas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, etc.) a un estado en términos presupuestarios.

El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda antes del 31 de marzo de cada año (junto con "...los presupuestos liquidados...") (artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012).

Asimismo, este informe se remitirá debidamente actualizado a la finalización del ejercicio (artículo 16 Orden HAP/2105/2012).

El artículo 3 "Principio de estabilidad presupuestaria" LOEPSF, dispone que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



El artículo 11.1 LOEPSF, establece que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria". Indica asimismo en su apartado 2 que "ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...", disponiendo su apartado 4 que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". Finaliza dicho artículo estableciendo en su apartado 6 que, para el cálculo del déficit estructural, se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entes que forman parte de su sector público, cuando en cada fase de las ya indicadas, sus presupuestos alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 15 REPEL).

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024 que se presenta a informe, según lo ordenado en el artículo 16 REPEL, se ha calculado el resultado no financiero en términos de Contabilidad Nacional (SEC2010) del Grupo Consolidado del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Sociedades del artículo 4.1 REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector Administraciones Públicas a las sociedades municipales Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A., Madrid Calle 30, S.A., Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación) y el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

Por tanto, la consolidación a efectos de la LOEPSF y del SEC2010, se efectúa con el siguiente perímetro de consolidación:

- AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS:
 - Informática del Ayuntamiento de Madrid
 - Agencia para el Empleo de Madrid
 - Agencia Tributaria de Madrid
 - Madrid Salud
 - Agencia de Actividades
- SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CLASIFICADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
 - Empresa Madrid Calle 30, S.A.
 - Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
 - Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.
 - Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)
- CONSORCIOS:
 - Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Los OOAA y las empresas que se consolidan han formulado sus respectivas liquidaciones del ejercicio 2024 con anterioridad a la fecha de emisión de este informe. Las liquidaciones de los OOAA se aprobarán junto con la del Ayuntamiento, las cuentas de los OOAA se integrarán con sus correspondientes Informes de Auditoría de Cuentas en la Cuenta General y las Cuentas formuladas por las empresas serán objeto de aprobación una vez auditadas financieramente.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



De acuerdo con lo anterior, el Resultado no Financiero de la Liquidación del Presupuesto de 2024, consolidado en los términos indicados anteriormente, y según los criterios de Contabilidad Nacional (SEC2010), asciende a una Capacidad de Financiación de 483.143.470,60€.

En la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma “Autoriza” se calculó una Capacidad de Financiación de 492.953.959,50€, resultando una diferencia de -9.810.488,91€ respecto del resultado calculado en el presente informe. Esta diferencia, motivada por las operaciones propias del cierre, así como por la actualización de la información suministrada para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, se debe a:

- Variación en los derechos reconocidos netos y recaudación líquida: 7.928.452,39€.
- Variación en los datos de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea: -17.357.493,85.
- Variación en los datos de las empresas sectorizadas: -430.369,51€.

3.1.- Análisis de los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010)

A la hora de analizar los ajustes realizados en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010) vamos a distinguir entre los entes con presupuesto limitativo y los entes empresariales.

3.1.1. Entes con presupuesto limitativo.

- Ingresos:

Ajustes cuantitativos:

- I. Ajuste de caja en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos: teniendo en cuenta la norma general relativa al registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos se ha considerado, para computar estos rendimientos, la cifra acumulada de recaudación de ejercicio corriente y de cerrados de los capítulos de ingresos 1, 2 y 3 en lugar de la de los derechos reconocidos netos de los mismos capítulos.

Se han descontado de los capítulos 1 y 2 del centro 001 los importes relativos a los tributos cedidos por el Estado, los cuales no forman parte del ajuste de caja (IRPF, IVA e Impuestos Especiales).

Los ajustes así calculados en el centro 001, han sido los siguientes: en capítulo 1: -52.353.443,28 €, en capítulo 2, -58.560,30€ y en capítulo 3 -136.814.992,16€.

En el caso de los Organismos Autónomos se realiza un ajuste en el capítulo 3 de Madrid Salud por importe de -135,07€.

En consecuencia, el ajuste total de caja para el grupo consolidado es de: -189.227.130,81 euros.

- II. Se ajustan en el Ayuntamiento los ingresos reconocidos en el ejercicio con el saldo de la cuenta 41800 del Balance: “Acreedores por devoluciones de ingreso” que es la que recoge las obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos, cuyos derechos a la devolución han quedado reconocidos por el Ayuntamiento, pero sin embargo no se prevé su abono a los acreedores dentro del ejercicio 2024.

La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor/mayor ingreso no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



De los datos del Ayuntamiento se deduce un menor ingreso no financiero de 13.093,31€ en capítulo 1, 573,99€ en capítulo 2, 43.797,32€ en capítulo 3 y 22,79€ en capítulo 4, lo que determina un ajuste de -57.487,41€.

En consecuencia, el ajuste total por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto para el grupo consolidado es de: -57.487,41 euros.

- III. Como consecuencia de los reintegros realizados en 2024 a la Administración General del Estado por las liquidaciones definitivas de carácter negativo correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2020 del sistema de financiación de los entes locales "Participación de los Municipios en Tributos del Estado" (PMTE), el ajuste positivo total derivado de dichas liquidaciones negativas asciende a 86.333.783,01€, correspondiendo al reintegro imputable a 2008 el importe de 4.231.959,24€, al de 2009 el importe 17.883.423,00€ y el de 2020 el importe de 64.218.400,77€.
- IV. Se ajusta como un menor ingreso del Capítulo 3, el importe del reintegro de ejercicios cerrados derivado del pago de cuotas a la Seguridad Social. En 2023 y en aplicación del principio de devengo se ajustaron a la baja las obligaciones reconocidas del Cap.1 de Gastos por importe de 35.644.213,97€. Con fecha 24 de enero de 2024 se ha aplicado dicho importe en el presupuesto de ingresos (subconcepto 389.00) figurando por tanto en los derechos reconocidos netos, razón por la cual, revertimos el ajuste realizado en el ejercicio anterior. Este ajuste de menor ingreso se registra en el epígrafe de "Otros" en el correspondiente formulario de la plataforma "AUTORIZA" del Ministerio de Hacienda.
- V. En relación con el capítulo 5, hay que señalar que los ingresos derivados de operaciones de cobertura con SWAPS se consideran como operación de naturaleza financiera. Consecuencia de ello, se realiza un ajuste de -337.645,88€.
- VI. En relación con los ingresos de los Capítulos 4 y 7 derivados de subvenciones de la Unión Europea, hay que diferenciar entre los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el resto de los ingresos derivados de subvenciones de la Unión Europea.

Así, en relación con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de acuerdo con la Nota Metodológica publicada por Eurostat en septiembre de 2021, el principio que rige en Contabilidad Nacional es el de neutralidad de estos, imputándose el ingreso en la misma medida que el gasto correspondiente. Para hacer efectivo el principio de neutralidad de estos fondos se ha calculado la diferencia entre el resultado de multiplicar el coeficiente de financiación por las obligaciones reconocidas netas y el importe de los derechos reconocidos netos del ejercicio.

El ajuste resultante en el Ayuntamiento derivado de los mismos es de -30.149.108,03€ (3.934.558,02€ en capítulo 4 y -34.083.666,05€ en capítulo 7).

Asimismo, corresponde efectuar un ajuste positivo en la Agencia para el Empleo por importe de 2.451.741,04€.

Respecto del resto de ingresos derivados de subvenciones de la Unión Europea, se han realizado los siguientes ajustes:

- Ajuste en capítulo 4 del Ayuntamiento de Madrid por importe de -985.762,81€ por diferencias entre las "certificaciones de gasto" financiadas con Fondos de la Unión Europea y los derechos reconocidos netos por dicho concepto.
- Ajuste en capítulo 7 del Ayuntamiento de Madrid por importe de 242.117,35€ por el mismo concepto.
- Ajuste en capítulo 4 de la Agencia para el Empleo por importe de 337.646,24€ por el mismo concepto.

Información de Firmantes del Documento

 MADRID	MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do	Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18 Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57 Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41 CSV : 1G54EARNB57WFCAW
--	---	--



En consecuencia, el ajuste total por subvenciones de la Unión Europea para el grupo consolidado es de -28.103.366,21€.

- VII. En relación con el ajuste relativo a la consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas, se ha efectuado en capítulo 4 de Madrid Salud ajuste por importe de -331.148,00€ relativo a una subvención del Ministerio de Sanidad otorgada en 2023 cuyo ingreso se reconoció en 2024
- VIII. En el Capítulo 5 de ingresos del Ayuntamiento, en relación con los intereses del préstamo concedido a la Fundación Parque Científico de Madrid, en aplicación del criterio de devengo, se ha realizado un ajuste de -4.670,51€.
- IX. En el Capítulo 1 de ingresos del Ayuntamiento, como consecuencia del nuevo tratamiento que debe darse en Contabilidad Nacional a las solicitudes de devoluciones de cuotas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) comunicado por la IGAE el 11 de marzo de 2021, se realizaron en el cálculo de la Capacidad de Financiación de los ejercicios 2020 y 2021 unos ajustes de -159.758.636,00€ y -142.985.451,41€ respectivamente.

La IGAE señalaba en su requerimiento que, al tener impacto inicial en déficit, cuando dichas devoluciones se materialicen posteriormente, el ingreso en contabilidad nacional por el IIVTNU no se verá minorado, lo que supondrá realizar un ajuste positivo por los importes efectivamente devueltos.

Este mismo criterio se aplicó en el ejercicio 2022 y 2023, efectuándose un ajuste positivo por importe de 101.757.020,41€ y 60.627.530,00€.

En 2024 se aplica también un ajuste positivo de 90.683.379,00€. Este último ajuste correspondiente a 2024 se obtiene por diferencia entre el importe de las devoluciones procedentes y pendiente de pago a 31/12/2023 y 31/12/2024 por importes respectivos de 140.359.537,00€ y 49.676.158€.

Este ajuste de mayor ingreso se registra en el epígrafe de "Otros" en el correspondiente formulario de la plataforma "AUTORIZA" del Ministerio de Hacienda. El detalle de los importes anteriores aparece recogido en el "Anexo IC1 Información sobre devoluciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)" y en el formulario F.1.1.16 "Pasivos contingentes".

A continuación, presentamos un cuadro detalle de los pasivos contingentes relativos al Ayuntamiento de Madrid (centro 001) que se comunicarán al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma "Autoriza":

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL	Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do	CSV : 1G54EARNB57WFCAW



F.1.1.16 - PASIVOS CONTINGENTES

Liquidación - Ejercicio 2024

Pasivos contingentes: Importe a 31 de diciembre			
Denominación	incluidos en el presupuesto	no incluidos en el presupuesto	TOTAL
Avalos concedidos			0,00
Préstamos morosos			0,00
Garantías			0,00
Por sentencias - expropiaciones (*)	0,00	84.555.743,68	84.555.743,68
Otros (**)	140.114.279,00	49.676.158,00	189.790.437,00
Total IIVTNU	140.114.279,00	49.676.158,00	189.790.437,00
Vía administrativa	93.090.803,00	33.004.441,00	126.095.244,00
Vía judicial	47.023.476,00	16.671.717,00	63.695.193,00
Otros tributos		0,00	0,00
TOTAL	140.114.279,00	134.231.901,68	274.346.180,68

(*) Datos elaborados en base a la información suministrada por Áreas de Gobierno y Juntas Municipales de Distrito

(**) Datos facilitados por la Agencia Tributaria de Madrid

Ajustes cualitativos:

- I. En el Ayuntamiento de Madrid, se reclasifican del capítulo 1 y 2 al capítulo 4 los importes correspondientes a la cesión de Tributos del Estado que, en contabilidad nacional, tienen la consideración de transferencias corrientes por importes respectivos de 233.304.159,72 € y 130.430.541,96€.
- II. También en el Ayuntamiento de Madrid, en capítulo 4 se reclasifican los ingresos reconocidos por dividendos de Madrid Calle 30, presupuestariamente aplicados en el capítulo 5. En términos de contabilidad nacional, sin embargo, debe considerarse una transferencia corriente por importe de 19.616.996,00€.
- III. Ajuste en capítulo 6 del presupuesto de ingresos: en Contabilidad Nacional la inversión se considera como un gasto no financiero, registrándose por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) realizadas en el ejercicio. Por este motivo debemos realizar un ajuste negativo en capítulo 6 de ingresos y de gastos por el importe de las enajenaciones de terrenos y demás inversiones reales. En este sentido se realiza un ajuste en el centro 001 por importe de -65.703.347,62€. Este ajuste se explica con más detalle en el apartado 4.1 relativo a la regla de gasto.

- Gastos:

Ajustes cuantitativos:

- I. En Contabilidad Nacional, los intereses deben registrarse siguiendo el criterio del devengo. Comparando el importe de las obligaciones reconocidas con los intereses devengados, ha resultado un mayor gasto en el centro 001, lo que supone un ajuste de -325.166,51€.
- II. En relación con el capítulo 3, hay que señalar que los pagos diferenciales por las operaciones de cobertura con SWAPS se consideran como operación de naturaleza

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
 Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
 Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
 CSV : 1G54EARNB57WFCAW



financiera. Consecuencia de ello, se realiza un ajuste positivo por importe de 2.767.631,93€.

- III. Se ajustan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con el saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones devengadas". La operativa en contabilidad nacional es la siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor/menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, disminuyendo/aumentando la capacidad de financiación de la Corporación Local. En el ejercicio 2024 los ajustes realizados sobre la capacidad de financiación son los siguientes: ajustes negativos por importe de -3.752.102,07€ en el Ayuntamiento, -3.993,00€ en la Agencia de Actividades y -266.965,99€ en Madrid Salud y ajustes positivos en el IAM por importe de 4.281.219,44€, en la AEM por importe de 63.800,28€ y en la ATM por importe de 973,66€.

En consecuencia, el ajuste total por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto es de 322.932,32€.

- IV. En el capítulo 1 de gastos de personal, en aplicación del principio de devengo, se ajustan a la baja las obligaciones reconocidas derivadas del pago de cuotas a la Seguridad Social, las cuales serán objeto de reintegro en 2025, por un importe de 38.486.666,05€. Con fecha 23 de enero de 2025 se firma Resolución por parte de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se acuerda el inicio de los trámites tendentes a reintegrar al Subconcepto 389.00 "reintegros de pagos de ejercicio anteriores" del Presupuesto de Ingresos de 2025, la cantidad ya mencionada. Este ajuste de menor gasto se registra en el epígrafe de "Otros" en el correspondiente formulario de la plataforma "AUTORIZA" del Ministerio de Hacienda.
- V. En relación al contrato de "concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR", cuya adjudicación se acordó mediante Decreto del Delegado de Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 18 de julio de 2022, la IGAE comunica con fecha 27 de enero de 2023 que, una vez analizado el mencionado contrato, de acuerdo al SEC (Reglamento nº549/2013) y al Manual de Eurostat para el déficit y endeudamiento públicos (edición de 2019), se considera que el propietario económico de los activos es el Ayuntamiento de Madrid al no trasladarse de forma suficiente al contratista el riesgo de financiación de las inversiones. En consecuencia, el Ayuntamiento de Madrid es el propietario económico de los activos, debiendo registrar la inversión a realizar por el contratista, con efecto en déficit y deuda.

De este modo, en la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2022, se realizó un ajuste por importe de -5.040.000,00€ en concepto de inversiones realizadas por el contratista e imputadas al Ayuntamiento de Madrid, financiadas mediante un préstamo imputado cuya posterior amortización dará lugar a la reversión del mencionado ajuste.

En 2023, se realiza un ajuste de -10.080.000,00€ por el importe restante de las inversiones imputadas al Ayuntamiento de Madrid (mayor gasto de capítulo 6) y un ajuste positivo por menor gasto en capítulo 2 por importe de 1.583.393,82€ en concepto de amortización del préstamo imputado.

En el ejercicio 2024, dado que no se imputa inversión para este ejercicio, no procede efectuar ajuste en capítulo 6. Sin embargo, revierte el ajuste de la inversión imputada en los ejercicios 2022 y 2023 a medida que se van reconociendo las obligaciones en capítulo 2. Estas obligaciones se dividen en 3 componentes:

- Amortización del préstamo imputado: supone un ajuste de menor gasto.
- Intereses asociados al principal del préstamo: como veremos en el apartado de ajustes cualitativos, suponen una reclasificación de capítulo 2 a capítulo 3.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



- El resto se considera en Contabilidad Nacional como "consumo intermedio", representado la retribución normal de la empresa adjudicataria del contrato como un gasto más del capítulo 2 del Ayuntamiento.

De este modo, en concepto de amortización del préstamo imputado, realizamos en el ejercicio 2024 un ajuste positivo por menor gasto en capítulo 2 por importe de 1.662.563,51€, afectando positivamente a la capacidad de financiación por dicho importe.

El ajuste total neto realizado en 2024 derivado del contrato de "concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR" asciende, por tanto, al no imputarse inversiones a este ejercicio, a 1.662.563,51€, afectando positivamente a la capacidad de financiación y registrándose en el epígrafe de "Arrendamiento financiero" en el correspondiente formulario de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda.

- VI.** En relación con el contrato de "concesión de servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid" cuya adjudicación se acordó mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 5 de octubre de 2022, la IGAE comunica con fecha 3 de enero de 2024 que, una vez analizado el mencionado contrato, de acuerdo a la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010, aprobado mediante Reglamento nº549/2013), el Manual de Eurostat sobre déficit y deuda (edición 2022) y la guía conjunta de Eurostat/BEI sobre las Asociaciones Público-privadas (edición 2016), se considera que el propietario económico de los activos es el Ayuntamiento de Madrid al no trasladarse de forma suficiente al contratista el riesgo de financiación de las inversiones. En consecuencia, el Ayuntamiento de Madrid es el propietario económico de los activos, debiendo registrar la inversión a realizar por el contratista, con efecto en déficit y deuda.

De este modo, el Ayuntamiento de Madrid ha de registrar la inversión en sus cuentas económicas con efecto en déficit en el ejercicio en que se realicen. La contrapartida es un préstamo imputado que será amortizado con una parte de los pagos al contratista de acuerdo con un modelo financiero. Por tanto, en cada ejercicio las inversiones a ejecutar incrementarán el déficit, mientras que las amortizaciones del préstamo imputado lo reducirán.

En 2023 se efectuó un ajuste por importe de -57.167.452,22€ por las inversiones imputadas en el mencionado ejercicio (mayor gasto del capítulo 6) minorado en el importe de la amortización del préstamo imputado por importe de 8.404.614,08€ (menor gasto del capítulo 2) resultando un ajuste total de 48.762.838,14€.

En 2024, procede efectuar un ajuste por importe de -1.263.386,98€ por las inversiones imputadas en el mencionado ejercicio (mayor gasto del capítulo 6) minorado en el importe de la amortización del préstamo imputado por importe de 9.053.485,99 € (menor gasto del capítulo 2). Este ajuste positivo por importe total de 7.790.099,01€ se registrará en el epígrafe de "Contratos de Asociación Público-Privada (APP)" en el correspondiente formulario de la plataforma Autoriza del Ministerio Hacienda.

A lo largo de los siguientes ejercicios, continuará el ajuste por diferencia entre el importe de la inversión y el de la amortización (incrementando la capacidad de financiación cuando este último importe supere el primero, y disminuyéndola en caso contrario), de manera que a lo largo de los 6 ejercicios del contrato se habrá producido la reversión de la inversión imputada al Ayuntamiento.

- VII.** Se ajusta el capítulo 6 de gastos como consecuencia del aplazamiento en el precio de venta de parcelas.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



En Contabilidad Nacional la compraventa de activos se registra en el momento en que tiene lugar el cambio de propiedad económica de los mismos. En consecuencia, los importes aplazados correspondientes a ventas de parcelas realizadas en el ejercicio 2024 deben registrarse en este ejercicio y no cuando se reconozcan los derechos correspondientes a los cobros aplazados. Esto supone realizar un ajuste positivo sobre la capacidad de financiación por importe de 90.527.993,78€. Por otro lado, en 2024 se reconocieron derechos por importe de 26.627.493,76€ correspondientes a ventas aplazadas realizadas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, lo que supone realizar en 2024 un ajuste negativo sobre la capacidad de financiación por el citado importe. En consecuencia, el ajuste total derivado del aplazamiento en el precio de venta de parcelas es de 63.900.499,43 €.

Como ya se ha explicado en los ajustes cualitativos de ingresos, la inversión se registra en Contabilidad Nacional como un gasto por su importe neto (adquisiciones menos enajenaciones), razón por la cual aplicamos este ajuste en el capítulo 6 de gastos como un menor importe del mismo.

Este ajuste se registra en el epígrafe de "Adquisiciones con pago aplazado" en el correspondiente formulario de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda, al no existir apartado específico para las enajenaciones con pago aplazado

El detalle de los importes aplazados correspondientes a la venta de parcelas se recoge en anexo a este informe.

- VIII. En las obligaciones reconocidas del capítulo 8 del Ayuntamiento figuran aportaciones de capital a Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca por importe de 4.654.264,20€. En Contabilidad Nacional, de conformidad con el criterio manifestado por la IGAE con fecha de 18 de marzo de 2021, este tipo de operaciones se reclasifican como transferencias de capital, con independencia de la situación financiera de la S.G.R., al entender que se hacen con una finalidad de política pública y no de obtener una rentabilidad financiera. En consecuencia, realizamos un ajuste de mayor gasto no financiero en capítulo 7 por un importe total de 4.654.264,20€.

Ajustes cualitativos:

- I. En relación con el contrato de "concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR", se efectúa una reclasificación de Capítulo 2 a Capítulo 3 por importe de 676.830,31€, en concepto de intereses asociados al préstamo imputado, con el consiguiente efecto positivo en regla de gasto (menor gasto computable).
- II. En relación con el "concesión de servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid", se efectúa una reclasificación de Capítulo 2 a Capítulo 3 por importe de 2.501.311,26€ en concepto de intereses asociados al préstamo imputado, con el consiguiente efecto positivo en regla de gasto (menor gasto computable).
- III. Como ya indicamos al analizar los ajustes cualitativos de ingresos y con el fin de registrar en Contabilidad Nacional la inversión neta como un gasto no financiero, debemos realizar un ajuste negativo en capítulo 6 de ingresos y de gastos por el importe estimado de las enajenaciones de terrenos y demás inversiones reales. Se realiza un ajuste en el centro 001 por importe de -65.703.347,62€.

A modo de resumen de los diferentes ajustes que acabamos de analizar presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



CONCEPTO	AYTO	IAM	AEM	ATM	M.SALUD	AG.ACTIV.	C.TEATROS	Importes en € TOTAL
Ajuste recaudación ingresos Cap.1	-52.353.443,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-52.353.443,28
Ajuste recaudación ingresos Cap.2	-58.560,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.560,30
Ajuste recaudación ingresos Cap.3	-136.814.992,16	0,00	0,00	0,00	-135,07	0,00	0,00	-136.815.127,23
Ajuste liquidación PTE - 2008	4.231.959,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.231.959,24
Ajuste liquidación PTE - 2009	17.883.423,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.883.423,00
Ajuste liquidación PTE otros	64.218.400,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.218.400,77
Intereses	-329.837,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-329.837,02
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones por cuenta de la C.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos ventas acc. (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos y participación beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos presupuesto de la UE	-30.892.753,49	0,00	2.789.387,28	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.103.366,21
Operaciones permuta financiera	2.429.986,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.429.986,05
Reintegro y ejecución avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	-4.654.264,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.654.264,20
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar a pto.	-3.752.102,07	4.281.219,44	63.800,28	973,66	-266.965,99	-3.993,00	0,00	322.932,32
Adquisiciones con pago aplazado (*)	63.900.499,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.900.499,43
Arrendamiento financiero	1.662.563,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.662.563,51
Contratos de APP's	7.790.099,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.099,01
Inversiones por cuenta de otra A.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devol.ing. pendientes aplicar pto.	-57.487,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-57.487,41
Consolidación transfr. otras AAPP	0,00	0,00	0,00	0,00	-331.148,00	0,00	0,00	-331.148,00
Otros	93.525.831,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.525.831,08
TOTAL AJUSTES	26.729.322,16	4.281.219,44	2.853.187,56	973,66	-598.249,06	-3.993,00	0,00	33.262.460,76

(*) Adquisiciones / enajenaciones con pago aplazado

3.1.1.2. Otros entes: sociedades mercantiles municipales clasificadas como Administraciones Públicas.

Como se indicaba al inicio del presente informe, las sociedades municipales clasificadas como Administración Pública y, por tanto, incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de aplicación de los criterios del SEC2010, son:

- Empresa Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación).

En cuanto al tratamiento en Contabilidad Nacional de los datos de las empresas, de conformidad con el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" publicado por la IGAE y el Reglamento UE nº549/2013, la aplicación de los criterios SEC2010 a estas unidades se realiza mediante la determinación directa de los ingresos y gastos no financieros con criterios de Contabilidad Nacional.

La variación de los datos de Contabilidad Nacional de las empresas sectorizadas respecto a los comunicados al Ministerio de Hacienda en el cuarto trimestre por importe de 430.369,51€ son consecuencia de la actualización de los datos de los estados financieros de las empresas.

A continuación, destacamos algunos de los criterios aplicados para la elaboración del presente informe:

- I. Inversiones en inmovilizado no financiero y existencias: según el Sistema Europeo de Cuentas, la inversión de una unidad pública debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) realizadas durante el ejercicio, excluyendo de estas variaciones los importes de naturaleza financiera como anticipos para inmovilizaciones y anticipos a proveedores.

En relación con la EMVS cabe destacar que la misma está inmersa en un proceso de transición entre el modelo anterior (promoción de viviendas para la venta) y el modelo actual (empresa patrimonial dedicada al "alquiler social"). Como consecuencia de este cambio de objeto social se suelen efectuar en balance traspasos entre las cuentas de existencias y las de inversiones inmobiliarias. Si bien se trata de una mera reclasificación

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/WECV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



contable, tiene incidencia en contabilidad nacional ya que al no haberse registrado inicialmente las existencias como gasto en contabilidad nacional, es necesario registrarla ahora, en el momento en que se produce el cambio de destino de las viviendas (de venta a alquiler). En este ejercicio no existen traspasos de existencias a inversiones inmobiliarias.

- II.** Provisiónes: según el SEC2010, el importe a computar como gasto derivado de las provisiones será el correspondiente a las aplicaciones realizadas durante el ejercicio, no computando en Contabilidad Nacional ni las dotaciones ni los excesos de provisiones.

Las aplicaciones de provisiones existentes a cierre del ejercicio, computadas como gasto en Contabilidad Nacional, han sido las siguientes:

- Madrid Destino: 618.196,92€.
- EMVS: 138.588,33€
- MCalle 30: 3.356.324,00€.

- III.** Ingresos procedentes de la Unión Europea: el ingreso a computar en Contabilidad Nacional será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación al importe del gasto realizado y certificado durante el ejercicio correspondiente al proyecto cofinanciado por la UE.

Los importes así reflejados en Contabilidad Nacional para mantener la neutralidad de las subvenciones recibidas por las empresas han sido los siguientes:

- Madrid Destino: 16.547,41€.
- EMVS: 2.098.287,17€, correspondiendo 2.115.401,40 a subvenciones recibidas del Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

- IV.** Subvenciones y transferencias recibidas no procedentes de la Unión Europea: con carácter general, el importe a computar en Contabilidad Nacional será el importe recibido en el ejercicio, independientemente del registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante, tratándose de subvenciones o transferencias procedentes de otras Administraciones Públicas y para garantizar la correcta consolidación de las mismas en Contabilidad Nacional, debemos ajustar el importe recibido en el ejercicio al importe que figura como obligación reconocida por parte de la Administración Pública pagadora.

Si la subvención o transferencia procede de una entidad sectorizada como Administración Pública dentro del propio Grupo Ayuntamiento estaríamos además en presencia de una “operación interna” que será objeto de eliminación posterior a efectos de consolidación.

En este sentido, se realiza ajuste en la EMVS un ajuste positivo de 2.060.509,90€ no considerándose operación interna por recibirla directamente de otra Administración Pública.

- V.** Madrid Calle 30 refleja en sus cuentas el reconocimiento de 30.196.508,49€ en concepto de dividendos. De estos dividendos, la parte correspondiente al socio externo 6.039.301,70€, al ser dividendos con cargo a reservas, se considera en contabilidad nacional como operación financiera, no incidiendo en la capacidad o necesidad de financiación. En relación con la parte correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento solo ha reconocido derechos por importe de 19.616.996,00€ (que serán objeto de consolidación interna), toda vez que el exceso reconocido por MC30 en sus cuentas deriva de la ejecución del auto de 23 de enero de 2025 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 28, una vez cerrado el ejercicio presupuestario.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



Para detallar los ingresos y gastos computables en términos de Contabilidad Nacional de las empresas sectorizadas como Administración Pública, presentamos el siguiente cuadro (imports en euros):

CONCEPTO	MC30	M.DESTINO	EMVS	EMSF	TOTAL	Imports en €
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	158.229.147,06	119.451.816,79	184.997.202,36	0,00	462.678.166,21	
Importe neto de la cifra de negocios	157.132.561,25	25.297.495,77	23.532.738,83	0,00	205.962.795,85	
Trabajos a realizar por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	0,00	1.188.025,80	0,00	1.188.025,80	
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	87.407.723,16	51.016.745,88	0,00	138.424.469,04	
Ingresos financieros por intereses	1.096.595,81	600.286,40	3.942.525,45	0,00	5.639.397,66	
Ingresos participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos excepcionales	0,00	45.561,46	0,00	0,00	45.561,46	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Subvenciones de capital	0,00	6.100.750,00	105.317.166,40	0,00	111.417.916,40	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	115.112.807,40	118.054.699,73	139.370.784,14	55.810,00	372.594.101,27	
Aprovisionamientos	0,00	29.916.613,15	9.807.304,99	0,00	39.723.918,14	
Gastos de personal	1.625.401,05	39.190.757,15	19.328.181,98	0,00	60.144.340,18	
Otros gastos de explotación	43.376.541,63	42.827.802,99	23.169.276,97	55.810,00	109.429.431,59	
Gastos financieros y asimilados	6.397.452,24	159,46	7.707,33	0,00	6.405.319,03	
Impuesto de Sociedades	23.704.643,27	379.788,07	327.702,26	0,00	24.412.133,60	
Otros impuestos	4.916,85	231.042,16	5.657.980,67	0,00	5.893.939,68	
Gastos excepcionales	12.379,83	238.950,80	0,00	0,00	251.330,63	
Variación inmovilizado no financiero y existencias	13.755,59	4.651.389,03	78.193.970,01	0,00	82.859.114,63	
Variación existencias PPTT y PPCC (PyG)	0,00	0,00	105.024,69	0,00	105.024,69	
Aplicación de provisiones	3.356.324,00	618.196,92	138.588,33	0,00	4.113.109,25	
Inversiones por cuenta de Administ. y Entidades Públicas	17.004.396,94	0,00	0,00	0,00	17.004.396,94	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	19.616.996,00	0,00	2.635.046,91	0,00	22.252.042,91	
Capacidad / Necesidad de Financiación	43.116.339,66	1.397.117,06	45.626.418,22	-55.810,00	90.084.064,94	

Como resumen de la Capacidad o Necesidad de Financiación de cada uno de los entes sectorizados como Administración Pública presentamos el siguiente cuadro (imports en euros):

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO		Imports en €
		393.059.405,66
Ayuntamiento de Madrid		403.287.871,06
Informática del Ayuntamiento de Madrid		-95.721,40
Agencia para el Empleo de Madrid		-15.241.531,18
Agencia Tributaria de Madrid		4.089.043,48
Madrid Salud		935.218,45
Agencia de Actividades		272.286,08
Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid		-187.760,83
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES		 90.084.064,94
Madrid Calle 30		43.116.339,66
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.		1.397.117,06
Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.		45.626.418,22
Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid (en liquidación)		-55.810,00
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID		 483.143.470,60

Información de Firmantes del Documento



MARÍA BEATRIZ NAVARRO LEÓN - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
 JOSE MARÍA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ VIGO MARTÍN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
 Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
 Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
 CSV : 1G54EARNB57WFCAW



Como resumen de la Capacidad o Necesidad de Financiación, así como de los ajustes de Contabilidad Nacional efectuados presentamos el siguiente cuadro (importes en euros):

	Importes en €
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	359.796.944,90
- Ingresos no financieros	6.402.951.068,99
- Gastos no financieros	6.043.154.124,09
1.1. Ayuntamiento	376.558.548,90
- Ingresos no financieros	6.004.045.006,27
- Gastos no financieros	5.627.486.457,37
1.2. Organismos Autónomos	-16.573.843,17
- Ingresos no financieros	398.531.062,72
- Gastos no financieros	415.104.905,89
1.3. Otras entidades con presupuesto limitativo (C.Teatros)	-187.760,83
- Ingresos no financieros	375.000,00
- Gastos no financieros	562.760,83
2. AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC2010)	33.262.460,76
2.1. Recaudación incierta (criterio caja)	-189.227.130,81
2.2. Liquidaciones negativas PTE ejercicios anteriores	86.333.783,01
2.3. Intereses	-329.837,02
2.4. Diferencias de cambio	0,00
2.5. Grado de ejecución del gasto	0,00
2.6. Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
2.7. Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
2.8. Dividendos y Participación en beneficio	0,00
2.9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-28.103.366,21
2.10. Operaciones de permuta financiera	2.429.986,05
2.11. Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
2.13. Aportaciones de Capital	-4.654.264,20
2.14. Asunción y cancelación de deudas	0,00
2.15. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	322.932,32
2.16. Adquisiciones / enajenaciones con pago aplazado	63.900.499,43
2.17. Arrendamiento financiero	1.662.563,51
2.18. Contratos de asociación público privada	7.790.099,01
2.19. Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
2.20. Préstamos	0,00
2.21. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-57.487,41
2.22. Consolidación de transferencia con otras Administraciones Públicas	-331.148,00
2.23. Operaciones internas	0,00
2.24. Otros	93.525.831,08
3. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (1) + (2)	393.059.405,66
4. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES	90.084.064,94
4.1. Madrid Calle 30	43.116.339,66
4.2. Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.397.117,06
4.3. Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	45.626.418,22
4.4. Empresa Mixta Servicios Funerarios de Madrid (en liquidación)	-55.810,00
5. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID (3) + (4)	483.143.470,60

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
 Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
 Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
 CSV : 1G54EARNB57WFCAW



3.2.- Sociedades mercantiles municipales clasificadas como sociedades no financieras (art.4.2 REPEL)

En cuanto a las restantes sociedades mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento clasificadas como sociedades no financieras, cuya situación de equilibrio financiero viene dada por sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad según establece el art. 4.2 REPEL, se trata de las siguientes:

- Empresa Municipal Transportes de Madrid, S.A.
- Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID)
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de las mismas se realizará en el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2024, una vez que hayan formulado y se hayan auditado sus correspondientes Cuentas Anuales.

4.- VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

El artículo 12 LOEPSF “Regla de Gasto” dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. A tal efecto entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Dicho importe podrá ser aumentado/disminuido en la cuantía equivalente a los incrementos/decrementos permanentes de recaudación que se produzcan, en su caso, como consecuencia de la aprobación de cambios normativos.

El cálculo de los empleos no financieros a cierre del ejercicio 2024 parte de las obligaciones reconocidas en dicho momento en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos agregado del Grupo Ayuntamiento de Madrid, subsector Administraciones Públicas, sin considerar en su cómputo las obligaciones del capítulo 3 “Gastos Financieros” excepto las reconocidas para gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, otros gastos financieros y gastos por ejecución de avales, cuyo importe total asciende a 6.320.174.290,56€.

Del resultado de aplicar al importe anterior los ajustes que se analizan a continuación, se obtiene un gasto computable de 5.104.052.578,73€.

En la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma “Autoriza”, el gasto computable a efectos de la Regla de Gasto se calculó en un importe de 5.107.260.243,42€. La diferencia de -3.207.664,69€ respecto del dato anterior, motivada por las operaciones propias del cierre así como por la actualización de la información suministrada para la elaboración de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, se debe a:

- Variación de los empleos no financieros en términos de SEC de las empresas sectorizadas -8.605.564,51€ (disminuye el gasto computable respecto de los datos del 4º trimestre).
- Variación del gasto financiado con fondos procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas: -5.446.107,63€ (disminuye el gasto computable financiado respecto de los datos del 4º trimestre).

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



4.1. Análisis de los ajustes realizados para la obtención del gasto computable a cierre del ejercicio 2023:

- I. (-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales: el gasto debe minorarse en el importe de los ingresos por enajenación de terrenos y otras inversiones reales (65.703.347,62€). Para la determinación de este importe y respecto a los entes con presupuesto limitativo hay que partir de los derechos reconocidos netos en cap.6 (70.348.535,16€) y eliminar el importe de la parte de los reintegros que en Contabilidad Nacional no se consideran como menor "formación bruta de capital", sino como "otras transferencias de capital", sin incidencia en Regla de Gasto (4.645.187,54€). Respecto a los entes empresariales, dado que el gasto del capítulo 6 en términos de Contabilidad Nacional ya se ha registrado en términos netos (adquisiciones menos enajenaciones), no procede realizar ajuste alguno por este concepto.
- II. (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: se ajustará al alza o a la baja con la variación entre el cierre del ejercicio actual y el cierre del ejercicio anterior, del saldo de la cuenta 413 del Balance ("Acreedores por operaciones devengadas"). En este ejercicio se reduce el gasto computable en un importe de 322.932,32€.
- III. (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público-Privadas (APPs): como ya se mencionó anteriormente, como consecuencia de la ejecución del contrato de concesión de servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid las obligaciones reconocidas se ajustan a la baja por importe de 7.790.099,01€ en concepto de amortización (menos inversión) por inversión imputada al Ayuntamiento en 2024 por la IGAE derivada de dicho contrato.
- IV. (+/-) Adquisiciones / enajenaciones con pago aplazado: recogemos en este epígrafe el ajuste por mayor gasto en capítulo 6 derivado del aplazamiento en el precio de venta de parcelas por importe de -63.900.499,43€ ya comentado anteriormente.
- V. (+/-) Arrendamiento financiero: en este apartado recogemos el ajuste de mayor gasto derivado del contrato de "concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR" por importe de 1.662.563,51€ ya comentado anteriormente.
- VI. (-) Eliminación de las operaciones internas entre las entidades que integran el perímetro SEC2010, al objeto de obtener un estado consolidado: se ha minorado el gasto en un importe de 847.661.987,59€.
- VII. (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas: se reducirá la parte de gasto estimado que se finacie con ingresos afectados procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, incluso cuando estos fondos se perciban en ejercicio distinto al de devengo del gasto (-191.220.784,59€).
- VIII. Aportaciones de capital: el gasto computable debe incrementarse en el importe de las aportaciones realizadas a Sociedades de Garantía Recíproca a través del Capítulo 8 dada la finalidad de política pública y no de rentabilidad financiera perseguida con las mismas (+4.654.264,20€).
- IX. (+/-) Otros ajustes:
 - Dentro del subconcepto 359.00 (otros gastos financieros) debemos eliminar como gasto no computable todos aquellos importes que tengan la consideración de intereses; existen unos intereses de demora de expropiaciones que suponen un ajuste negativo de 848.954,34€.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



- En relación con el préstamo imputado derivado del contrato de "concesión de servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid", antes mencionado, debemos efectuar un ajuste negativo de 2.501.311,26€ en concepto de intereses asociados al principal de dicho préstamo, los cuales no tienen la consideración de gasto computable en Regla de Gasto.
- En relación con el préstamo imputado derivado del contrato de "concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR" antes mencionado, debemos efectuar un ajuste negativo de 676.830,31€ en concepto de intereses asociados al principal de dicho préstamo, los cuales no tienen la consideración de gasto computable en Regla de Gasto.
- Se ha minorado el gasto computable en 38.486.666,05€ como consecuencia del ajuste realizado en las obligaciones reconocidas del capítulo 1 en aplicación del principio de devengo, derivado del pago de cuotas de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo expresado, el informe de Regla de Gasto es el siguiente (importes en euros):

Importes en €	
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ANTERIOR	5.154.839.191,21
Tasa referencia crecimiento PIB	2,6%
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ANTERIOR x (1 + Tasa referencia crecimiento PIB)	5.288.865.010,13
(+/-) Incrementos / disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos	-50.868.580,04
TOTAL LIMITE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	5.237.996.430,09
AGREGADO GASTOS CAP.1-7 (INCLUIDOS ENTES EMPRESARIALES Y EXCLUIDOS INTERESES CAP.3)	6.320.174.290,56
AJUSTES para el cálculo empleos no financieros según el SEC:	-177.238.939,65
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-65.703.347,62
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	4.654.264,20
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-322.932,32
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de APPS	-7.790.099,01
(+/-) Adquisiciones / enajenaciones con pago aplazado	-63.900.499,43
(+/-) Arrendamiento financiero	-1.662.563,51
(+) Préstamos	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
(-) Injecución	0,00
(+/-) Otros	-42.513.761,96
(-) Pagos por operaciones internas con entidades que integran la Corporación Local	-847.661.987,59
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-191.220.784,59
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00
(-) Inversiones financieramente sostenibles (IFS)	0,00
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	5.104.052.578,73
RESULTADO	133.943.851,36

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
 JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
 BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
 Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
 Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
 CSV : 1G54EARNB57WFCAW



5.- VERIFICACIÓN DEL LÍMITE DE DEUDA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

El artículo 13.1 LOEPSF sobre "Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera" dispone que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Déficit Excesivo¹, del total de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60% PIB, correspondiéndole al conjunto de las Corporaciones Locales el 3% del PIB. Asimismo, la Disposición Transitoria Primera LOEPSF dispone que será en 2020 cuando deba cumplirse el límite establecido en el artículo 13.1 anterior, para lo que la ratio de la deuda pública sobre el PIB de cada Administración se reducirá al ritmo necesario en promedio anual.

En este sentido, considerando que los objetivos de deuda pública para el trienio 2024-2026 (1,4% para 2024; 1,3% para 2025 y 1,3% para 2026) fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024 pero rechazados por el Senado, que el objetivo de superávit del 0,2% para el subsector local aplicable en 2024, teniendo en cuenta que el nivel de deuda sobre PIB del subsector al cierre de 2023 ha sido del 1,6% y que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2024 será del 1,4% del Producto Interior Bruto².

Aunque no se ha realizado por la Comisión Nacional de la Administración Local transposición alguna del referido límite de deuda a un porcentaje concreto de los ingresos corrientes liquidados, a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.5 LOEPSF sobre el régimen de autorizaciones a las entidades locales de sus operaciones de endeudamiento, que remite al artículo 53 TRLRHL donde se establece la acotación del 110% de sus ingresos corrientes liquidados como techo máximo³ del endeudamiento de cada entidad local, es necesario ofrecer a estos efectos (límite de deuda del artículo 13 LOEPSF) el porcentaje que, respecto los ingresos corrientes liquidados, supone la deuda viva, calculada de acuerdo con el Protocolo sobre Déficit Excesivo, del entorno SEC2010 del Ayuntamiento de Madrid.

La Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012 determina que, a efectos del cumplimiento de los límites de endeudamiento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 13.1 (reparto del límite del 60% PIB entre las administraciones públicas españolas), se tendrá en cuenta que "[...] el incremento del volumen de deuda que pueda producirse en la Administración central de acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo, como consecuencia de las operaciones de endeudamiento que realice o haya realizado el Estado con el fin de desarrollar los mecanismos adicionales de financiación, se computará, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones con cargo a aquellos mecanismos".

A continuación, se analiza la situación de la deuda viva a 31 de diciembre de 2024, tanto desde la perspectiva del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), como del régimen de autorización previsto en el artículo 53 TRLRHL. La estructura que se ha seguido para su cálculo se corresponde con la de los formularios contenidos en la plataforma "Autoriza" para la remisión de información del cuarto trimestre al Ministerio de Hacienda.

¹ Artículo 1.5 del Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo de "Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo", anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea: "Por Deuda Pública se entenderá el valor nominal total de las obligaciones brutas del sector Administraciones Públicas (S.13) pendientes a final del año, a excepción de las obligaciones representadas por activos financieros que están en manos del sector Administraciones Públicas (S.13)".

² Documento del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2024 sobre preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales

³ No obstante, este porcentaje, conviene señalar que a los efectos estrictos de solicitar autorización preceptiva de operaciones de crédito, la Disposición Final Trigésima Primera LPGE 2013 ha determinado, indefinidamente, la necesidad de solicitar autorización previa para concertar nuevo endeudamiento, cuando se supere con las operaciones ya concertadas el 75% de los ingresos corrientes liquidados, una vez descontado el efecto en los mismos del importe de los ingresos afectados.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



5.1. Deuda Pública de acuerdo con el Protocolo sobre Déficit Excesivo (PDE)

RATIO CAPITAL VIVO SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS DEL ESTADO CONSOLIDADO CALCULADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 SEGÚN DEFINICIÓN DE DEUDA PÚBLICA DEL PROTOCOLO SOBRE DEFICIT EXCESIVO (PDE)	
Operaciones de crédito a corto plazo (importe dispuesto pendiente de amortizar)	
Operaciones de tesorería	
Confirming	
Emisiones de deuda corto plazo	
Operaciones de crédito a largo plazo (importe dispuesto pendiente de amortizar)	1.455.403.584,24
Operaciones con ent. crédito residentes	1.455.403.584,24
Operaciones con ent. crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España	
Deuda con el FFEL	
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	
Otras operaciones de crédito	
Emisiones de deuda largo plazo	428.000.000,00
Arrendamiento financiero (*)	11.874.042,67
Asociaciones público-privadas (**)	40.972.739,13
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012 (***)	6.880.887,13
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	
Otras operaciones de deuda	
Total Deuda viva PDE (1)	1.943.131.253,17
Ingresos corrientes consolidados ajustados liquidación 2024 (2)	
(+) Ingresos corrientes consolidados	5.856.745.084,23
(-) Ingresos corrientes afectados	5.873.120.644,12
Ratio capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados según definición "Deuda Pública" del Protocolo sobre Déficit Excesivo (1)/(2)	33,18%

(*) Contrato de concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR (2022)

(**) Contrato de concesión de servicio público de contenerización - CONTEN (2023)

(***) El dato de Factoring sin recurso es el publicado por el Banco de España el 30/09/2024

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



La deuda pública calculada según los criterios del Protocolo sobre Déficit Excesivo (PDE) presenta un importe total de 1.943.131.253,17€, teniendo en cuenta las operaciones a corto y largo plazo.

Con fecha de 27 de enero de 2023 la IGAE comunica que, una vez analizado el contrato de "concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR", cuya adjudicación se acordó mediante Decreto del Delegado de Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 18 de julio de 2022, se considera que el propietario económico de los activos es el Ayuntamiento de Madrid al no trasladarse de forma suficiente al contratista el riesgo de financiación de las inversiones, debiendo el Ayuntamiento de Madrid registrar la inversión realizada por el contratista, con efecto en déficit y deuda. En el epígrafe de "arrendamiento financiero", según la mencionada comunicación, se ha recogido el importe del préstamo imputado destinado a financiar la inversión cuyo importe asciende a 11.874.042,67€ para 2024 según el cuadro de amortización facilitado por la IGAE.

Por otro lado, con fecha 3 de enero de 2024 la IGAE comunica que una vez analizado el contrato de concesión de servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad Madrid (4 lotes), adjudicado por el Ayuntamiento de Madrid y formalizados en octubre de 2022, se considera que el Ayuntamiento de Madrid es el propietario económico de los activos y ha de registrar la inversión en sus cuentas económicas, con efecto en déficit y deuda. En el apartado de Asociaciones público privadas, se ha recogido el importe del préstamo imputado para el 2024 40.972.739,13€, según el cuadro suministrado por la IGAE.

Los ingresos corrientes ajustados se han determinado por la diferencia entre los ingresos corrientes consolidados y los ingresos corrientes afectados a operaciones de capital del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas sectorizadas como Administración Pública y Consorcio de Teatros.

A partir de los datos anteriores se ha calculado la ratio de capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados según definición de Deuda Pública de acuerdo con el Protocolo sobre Déficit Excesivo (PDE), que asciende al 33,18%.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL	Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do	CSV : 1G54EARNB57WFCAW



5.2. Deuda Pública de acuerdo con el régimen de autorización del art.53 TRLRHL

RATIO CAPITAL VIVO SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS DEL ESTADO CONSOLIDADO CALCULADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 SEGÚN EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DEL ARTÍCULO 53 TRLRHL	
Operaciones de crédito a corto plazo (importe dispuesto pendiente de amortizar)	
Operaciones de tesorería	
Confirming	
Emisiones de deuda corto plazo	
Operaciones de crédito a largo plazo (importe dispuesto pendiente de amortizar)	1.455.403.584,24
Operaciones con ent. crédito residentes	1.455.403.584,24
Operaciones con ent. crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España	
Deuda con el FFEL	
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	
Otras operaciones de crédito	
Emisiones de deuda largo plazo	428.000.000,00
Arrendamiento financiero (*)	11.874.042,67
Asociaciones público-privadas (**)	40.972.739,13
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012 (***)	6.880.887,13
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	
Otras operaciones de deuda	
Total Deuda viva PDE	1.943.131.253,17
Riesgo deducido de los avales	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	
Operaciones de crédito formalizadas y no dispuestas	
A corto plazo	
A largo plazo	
Operaciones de crédito con AAPP	
Con la Administracion General del Estado	
Con la Comunidad Autonoma	
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	
Con otras Administraciones Públicas	
Otras deudas	
Total Deuda viva a efectos del régimen de autorización (1)	1.943.131.253,17
Ingresos corrientes consolidados ajustados liquidación 2024 (2)	5.856.745.084,23
(+) Ingresos corrientes consolidados	5.873.120.644,12
(-) Ingresos corrientes afectados	16.375.559,89
Ratio capital vivo sobre Ingresos corrientes liquidados según el régimen de autorización del artículo 53 TRLRHL (1)/(2)	33,18%

(*) Contrato de concesión de servicios para la limpieza urgente - SELUR (2022)

(**) Contrato de concesión de servicio público de contenerización - CONTEN (2023)

(***) El dato de Factoring sin recurso es el publicado por el Banco de España el 30/09/2024

Información de Firmantes del Documento



MARIA BEATRIZ NAVARRO LEON - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA
JOSE MARIA POLO DEL POZO - VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/03/2025 17:29:18
Fecha Firma: 18/03/2025 17:47:57
Fecha Firma: 18/03/2025 18:11:41
CSV : 1G54EARNB57WFCAW



A partir de los datos de deuda viva PDE, se ha calculado la deuda viva a efectos del régimen de autorización del artículo 53 TRLRHL, sin que haya habido ninguna diferencia.

Una vez determinada la deuda viva a efectos del régimen de autorización por importe de 1.943.131.253,17€, se ha determinado la ratio sobre los ingresos corrientes liquidados calculados tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, obteniendo un ratio del 33,18%, cifra inferior al límite del 75% fijado por la Disposición Final Trigésima Primera LPGE 2013.

6.- CONCLUSIONES

De las verificaciones anteriores se deduce que el Grupo Consolidado del Ayuntamiento de Madrid presenta en relación con la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 una situación de Capacidad de financiación por importe de 483.143.470,60€ y un gasto computable de 5.104.052.578,73€.

Por otro lado, se ha calculado el ratio de capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados según definición de Deuda Pública de acuerdo con el Protocolo sobre Déficit Excesivo (PDE), que asciende al 33,18%, y que coincide con el ratio calculado de conformidad con el art.53 TRLRHL.

Firmado Electrónicamente
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA**

María Navarro León

Firmado Electrónicamente
EL VICEINTERVENTOR GENERAL

José María Polo del Pozo

Firmado Electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín

